



Municipalidad Provincial de Ilo

1083246

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069 - 2022-A-MPI

Ilo, 25 ENE 2022

VISTOS:

El Informe N° 79-2022-GAF-SGRH-MPI, El Informe Legal N° 59-2022-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, de acuerdo al artículo 87° de la Ley Organiza de Municipalidades, que dispone que los Gobiernos Locales están facultados para ejecutar acciones necesarias para cumplir su fin de atender las necesidades de la población, conforme a Ley.

Que, la Organización mundial de la salud, ha calificado con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, mediante Informe N° 79-2022-GAF-SGRH-MPI, de fecha 25 de enero del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que en aras de proteger y salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de los servidores públicos de la entidad edil y de sus autoridades que se encuentran laborando en la administración pública realizando labores esenciales para el funcionamiento y operatividad de la Municipalidad, se propone la suspensión de atención al público debido al incremento de casos positivos COVID 19, concluyendo que se emita Resolución de alcaldía para suspender la atención presencial en la entidad, del 26 de enero al 31 de enero; asimismo los administrados puedan realizar trámites vía mesa de partes virtual, debido al incremento de casos positivos.

Que, ante el incremento de contagios del agente infeccioso COVID -19, se requiere la emisión de un acto resolutivo en el que se disponga suspender la atención presencial, en consecuencia se dispone que todo trámite administrativo, se realice a través de mesa de partes virtual.

Que, mediante Informe Legal N° 59-2022-GAJ-MPI, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que se suspenda la atención presencial al público, en la Municipalidad Provincial de Ilo, del 26 al 31 de enero del año 2022.



Municipalidad Provincial de Ilo

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

Que, en el ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, artículo 39 y artículo 42° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE;

ARTICULO 1°: DISPONER LA SUSPENSIÓN de la atención al público, en la Municipalidad Provincial de Ilo, a partir del 26 de enero al 31 de enero del año en curso, como medida de prevención de contagios y propagación de la COVID -19.

ARTICULO 2°: DISPONER, que a partir del 26 de enero al 31 de enero de 2022 la recepción de documentos, se realizará a través de Mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Ilo -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los Gerentes y Jefes de Oficina.

ARTICULO 4° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE